



Del. Álvaro Obregón



Según el Anexo II del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2015, a la Delegación Álvaro Obregón se le asignó un presupuesto anual de 1,933,891.7 miles de pesos, de los cuales, 58,016.7 miles de pesos correspondieron al destino de gasto 65 "Presupuesto Participativo" y representaron el 3.0% del monto asignado a la Delegación Álvaro Obregón. Dicho presupuesto se distribuiría entre los 247 Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos de la Delegación Álvaro Obregón, a razón de 234.9 miles de pesos para cada uno.

La Delegación Álvaro Obregón ejerció un presupuesto de 57,950.9 miles de pesos, que respecto al presupuesto participativo original (58,016.7 miles de pesos) representó una disminución de 0.1 % (65.8 miles de pesos).

OBJETIVO

El objetivo de la revisión consistió en verificar que el presupuesto aplicado por la Delegación Álvaro Obregón, con destino de gasto 65 "Presupuesto Participativo", se haya registrado, aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado, de conformidad con la normatividad y ordenamientos aplicables. Asimismo, verificar que estos recursos correspondan a los fines y parámetros establecidos en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal vigente en 2015, y que su aplicación se destine a los proyectos que derivan de la consulta ciudadana.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

De acuerdo con el Manual de Selección de Auditorías de esta entidad de fiscalización, para la selección de esta auditoría se aplicaron los criterios generales:

"Propuesta e Interés Ciudadano", debido a que el destino de gasto 65 "Presupuesto Participativo", por su naturaleza e importancia en el ámbito social, tienen un mayor impacto y trascendencia para la ciudadanía.

"Exposición al Riesgo", por estar expuesto a riesgos de errores y propenso a ineficiencias e incumplimiento de metas y objetivos, así como para dar seguimiento a las deficiencias detectadas en la revisión de ejercicios anteriores.

Asimismo el rubro sujeto a revisión, en cumplimiento del artículo 202, fracción II de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal.

ALCANCE Y DETERMINACIÓN DE LA MUESTRA

El alcance de la auditoría se determinó como resultado de los trabajos llevados a cabo en la fase de planeación, incluyendo el estudio y evaluación del sistema de control interno.

Se revisaron los elementos que conformaron el objetivo de auditoría, mismos que se integraron de la siguiente manera:

Registrado: se verificó que las operaciones del sujeto fiscalizado se encontraran registradas contable y presupuestalmente, que reflejaran las operaciones de cada uno de los momentos contables del gasto y que explicaran la evolución del ejercicio presupuestal.

Aprobado: se verificó que el proceso de programación, presupuestación, integración (Módulos de Integración por Resultados y de Integración Financiera), y autorización del presupuesto se haya ajustado a la normatividad aplicable; que se encontrara identificado el monto por colonia, la difusión y capacitación en los términos de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal vigente en el ejercicio de revisión; y que existiera congruencia entre la documentación soporte, como el Programa Operativo Anual, el Techo Presupuestal, el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos y la autorización de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Modificado: se verificó la procedencia de las afectaciones presupuestales al tratarse de un recurso etiquetado. En su caso, que el origen y destino materia de las afectaciones al presupuesto, se hubiera tramitado, justificado y autorizado para el cumplimiento de metas y objetivos del rubro sujeto a revisión, en apego a la normatividad aplicable.

Comprometido: se verificó que los recursos del rubro sujeto a revisión, fueran comprometidos para ejecutar los proyectos ganadores derivados de la consulta ciudadana; que se hubiera realizado el estudio de la viabilidad técnica, financiera y legal de los proyectos; y que los procesos de solicitud, autorización, adjudicación, contratación, u otro que justifique

el compromiso, y reporte de las operaciones a las instancias correspondientes, se hubieran realizado en cumplimiento de la normatividad aplicable.

Devengado: se verificó que los bienes, obras y servicios se recibieran efectivamente por el sujeto fiscalizado en los tiempos establecidos y condiciones pactadas, y se entregaran a la comunidad beneficiada conforme al proyecto ganador, de conformidad con la normatividad aplicable y en cumplimiento de los instrumentos jurídicos formalizados en cada caso.

Ejercido: se verificó, que se expidiera y resguardara la documentación soporte comprobatoria del gasto por las acciones emprendidas del sujeto fiscalizado en el rubro sujeto a revisión, que reuniera los requisitos establecidos; se verificó si existieron subejercicios, y los que los recursos remanentes se aplicaran a los proyectos subsecuentes conforme a la consulta ciudadana, asociados al Presupuesto Participativo conforme lo señala la normatividad aplicable.

Pagado: se verificó que las obligaciones a cargo del sujeto fiscalizado se extinguieran mediante el pago debidamente acreditado y realizado en cumplimiento de los contratos celebrados y la normatividad aplicable. Se practicaron las compulsas y confirmaciones necesarias para ello.

Cumplimiento: se verificó que las acciones emprendidas con cargo al rubro sujeto a revisión por el sujeto fiscalizado, se destinaran al cumplimiento de las metas y objetivos establecidos, y se sujetaran a la normatividad aplicable.

La auditoría se practicó en las Direcciones Generales de Administración; Obras y Desarrollo Urbano; Servicios Urbanos; y en la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Zonas Territoriales de la Delegación Álvaro Obregón. Asimismo, para obtener evidencia suficiente, apropiada, competente y relevante, se aplicaron pruebas y procedimientos de auditoría en las áreas administrativas de la Delegación Álvaro Obregón que intervinieron en las operaciones del rubro revisado.

Se verificó que el Programa Operativo Anual (POA) se hubiese sujetado al presupuesto de egresos; se revisaron diversos informes mensuales y trimestrales que se enviaron

a la Secretaría de Finanzas (SEFIN); se constató que la determinación de los techos presupuestales de las unidades administrativas ejecutoras del gasto se hubiese efectuado basado en el presupuesto original autorizado; y se verificó que se hubiese contado con las autorizaciones de suficiencia presupuestal, con las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) y con su respectivo soporte documental.

Se revisó el soporte documental de los procesos de adjudicación que se determinaron como muestra de auditoría.

Se identificaron y analizaron las atribuciones de la Delegación Álvaro Obregón establecidas en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y en el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, ambos vigentes en 2015.

Se analizó el dictamen de la estructura orgánica de la Delegación Álvaro Obregón, para identificar las áreas que intervinieron en el manejo y control de los recursos ejercidos con cargo al destino de gasto 65 "Presupuesto Participativo". Asimismo, se verificó que la estructura orgánica estuviera dictaminada, autorizada y registrada ante la Coordinación General de Modernización Administrativa (CGMA).

También se identificó el marco legal aplicable en el ejercicio de 2015, correspondiente al destino de gasto 65 "Presupuesto Participativo".

Asimismo, se analizó el Manual Administrativo de la Delegación Álvaro Obregón, vigente en 2015, en su apartado de organización y procedimientos, a fin de identificar las áreas que participaron en los procesos operativos relacionados con el ejercicio, registro y control de los recursos erogados con cargo al destino de gasto 65 "Presupuesto Participativo".

Se verificó la existencia de mecanismos de control que garantizaran la adecuada administración de los principales riesgos, el logro de los objetivos del presupuesto participativo, la observancia de la normatividad y la transparencia en el ejercicio de los recursos.

Se realizaron pruebas de cumplimiento relativas al registro y control de las operaciones relacionadas con los recursos del destino de gasto 65 "Presupuesto Participativo". Dichas



pruebas consistieron en verificar que no se hubiera excluido a alguna de las colonias de la demarcación; que los recursos del presupuesto participativo se hubiesen destinado a los rubros generales de Obras y Servicios; Equipamiento; Infraestructura Urbana; Prevención del Delito; además de Los que Estén en Beneficio de Actividades Recreativas, Deportivas y Culturales, de las colonias o pueblos de la Delegación Álvaro Obregón; verificar si los integrantes de los Comités Ciudadanos de la Delegación Álvaro Obregón recibieron asesoría y capacitación en materia de presupuesto participativo por parte del Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF); y si este último capacitó debidamente al personal de la Delegación Álvaro Obregón en materia de presupuesto participativo.

Además, se realizaron pruebas de control consistentes en comprobar que las actividades relacionadas con el control de los egresos del destino de gasto 65 "Presupuesto Participativo" se hubieran sujetado a los procedimientos y demás normatividad administrativa aplicable. Principalmente, se verificó que los pagos que realizó la Delegación Álvaro Obregón hubieran cumplido con las condiciones pactadas en los contratos o convenios; que los comprobantes de pago se hubieran emitido a nombre del Gobierno del Distrito Federal/Delegación Álvaro Obregón; que hubiesen cumplido los requisitos fiscales; que las erogaciones se hubieran registrado de acuerdo con su naturaleza, y que las contrataciones se hubieran ajustado a los procedimientos de adjudicación aplicables.

Los procedimientos sustantivos consistieron en validar las cifras de los egresos de la muestra seleccionada; en confirmar las operaciones con los contratistas; en comprobar que el presupuesto modificado del destino de gasto 65 "Presupuesto Participativo" se encontrara respaldado con las afectaciones presupuestarias correspondientes y que éstas se hubieran requisitado y autorizado conforme a la normatividad aplicable; en verificar que el presupuesto autorizado a la Delegación Álvaro Obregón concordara con el establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2015 y que el ejercicio correspondiera a las operaciones realizadas y a lo reportado en la Cuenta Pública de la Ciudad de México 2015; también se supervisó que las CLC se hubiesen elaborado, tramitado y autorizado de acuerdo con la normatividad aplicable y que contaran con el soporte documental que justificara y comprobara el ejercicio del gasto.



Asimismo, la revisión se dirigió a constatar que los procedimientos realizados para las adquisiciones y obras efectuadas se hubieran sujetado a la normatividad en la materia, y que los procesos de adjudicación se hubiesen ajustado a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento, la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, su Reglamento y demás normatividad aplicable, vigente en 2015. También se comprobó que, en caso de incumplimiento de los contratos y convenios, se hubiesen hecho efectivas las garantías establecidas; se constató que existiera evidencia documental de la recepción de los bienes y las obras y que correspondan a las especificaciones establecidas en los contratos y convenios celebrados; y se realizó la inspección física de los bienes y las obras que fueron pagadas con recursos del destino de gasto 65 "Presupuesto Participativo".

La muestra se determinó conforme a los criterios establecidos en la Norma Internacional de Auditoría (NIA) 530 "Muestreo de Auditoría" de las Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y otros Servicios Relacionados, emitidas por la International Federation of Accountants y adoptadas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.

En 2015, la Delegación Álvaro Obregón ejerció recursos del destino de gasto 65 "Presupuesto Participativo" con cargo a los capítulos 3000 "Servicios Generales", por 4,455.0 miles de pesos; 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas", por 8,685.4 miles de pesos; 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles", por 457.9 miles de pesos; y 6000 "Inversión Pública", por 44,352.6 miles de pesos. Para determinar la muestra de auditoría, se consideraron los siguientes criterios:

1. Se integraron las cifras consignadas en la Cuenta Pública de la Ciudad de México 2015 y en la base de datos de las CLC que la SEFIN proporcionó a esta entidad de fiscalización.
2. Se seleccionaron aquellas partidas del rubro en revisión que presentaron riesgos de operación durante el estudio y evaluación del sistema de control interno.

Por lo anterior, la muestra sujeta a revisión se integró como se indica a continuación:

(Miles de pesos)

Capítulo / Partida	Universo				Muestra			
	Cantidad		Presupuesto ejercido	%	Cantidad		Presupuesto ejercido	% respecto al total ejercido
	CLC	DM			CLC	DM		
Capítulo 3000 "Servicios Generales"								
3371 "Servicios de Protección y Seguridad"	2	-	4,455.0	7.7	2	-	4,455.0	7.7
Subtotal	2	-	4,455.0	7.7	2	-	4,455.0	7.7
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"								
4412 "Ayudas Sociales a Personas u Hogares de Escasos Recursos"	52	-	8,685.4	15.0	-	-	-	-
Subtotal	52	-	8,685.4	15.0	-	-	-	-
5000 "Bienes muebles, Inmuebles e Intangibles"								
5111 "Muebles de Oficina y Estantería"	1	-	80.7	0.1	-	-	-	-
5151 "Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información"	1	-	78.0	0.1	-	-	-	-
5211 "Equipos y Aparatos Audiovisuales"	1	-	43.7	0.1	-	-	-	-
5491 "Otros Equipos de Transporte"	1	-	223.0	0.3	-	-	-	-
5651 "Equipo de Comunicación y Telecomunicación"	1	-	32.5	0.1	-	-	-	-
Subtotal	5	-	457.9	0.7	-	-	-	-
6000 "Inversión Pública"								
6121 "Edificación no Habitacional"	19	-	3,051.8	5.3	-	-	-	-
6141 "División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización"	239	-	38,249.0	66.0	45	-	7,278.6	12.6
6151 "Construcción de Vías de Comunicación"	24	-	3,051.8	5.3	-	-	-	-
Subtotal	282	-	44,352.6	76.6	45	-	7,278.6	12.6
Total ejercido en el presupuesto participativo	341	-	57,950.9	100.0	47	-	11,733.6	20.3

Como resultado de lo anterior, se determinó revisar una muestra inicial de catorce contratos, por un monto de 11,733.6 miles de pesos, ejercido mediante 47 CLC. Se seleccionaron como muestra, del capítulo 3000 "Servicios Generales", la partida 3371 "Servicios de Protección y Seguridad", y del capítulo 6000 "Inversión Pública", la partida 6141 "División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización"; que en conjunto representaron el 20.3% del universo ejercido al destino de gasto 65 "Presupuesto Participativo".

RESULTADOS

Evaluación del Control Interno

1. Resultado

Con objeto de identificar las unidades administrativas de la Delegación Álvaro Obregón que estuvieron relacionadas con destino de gasto 65 "Presupuesto Participativo", y para conocer sus funciones, objetivos y actividades, se analizó el dictamen de estructura orgánica y el manual administrativo del órgano-político administrativo, vigente en 2015. Al respecto, se determinó lo siguiente:

Estructura Orgánica

En 2015, la Delegación Álvaro Obregón contó con el dictamen de estructura orgánica núm. núm. 4/13, dictaminado favorablemente por la Coordinación General de Modernización Administrativa (CGMA), con el oficio núm. CG/196/2013 del 15 de febrero de 2013, vigente a partir del 16 de febrero de 2013.

En el dictamen de estructura orgánica núm. 4/2013, se previó una Oficina de la Jefatura Delegacional, siete Direcciones Generales (de Gobierno, Jurídica, de Administración, de Obras y Desarrollo Urbano, de Servicios Urbanos, de Cultura, Educación y Deporte y de Desarrollo Social y Humano) y una Dirección Ejecutiva (Participación Ciudadana y Zonas Territoriales).

Manual Administrativo

En relación con el manual administrativo de la Delegación Álvaro Obregón vigente en 2015, que refleja las atribuciones, misión, visión, objetivos y funciones de los puestos de mandos medios y superiores que integran la organización, así como los procedimientos que realizan las unidades administrativas, se observó lo siguiente:

1. El manual administrativo, apartado de organización, de la Delegación Álvaro Obregón fue registrado por la CGMA con el núm. MA-301-4/13, y notificado a la Delegación mediante el oficio núm. CG/CGMA/1634/2013 del 4 de septiembre de 2013, correspondiente

al dictamen de estructura orgánica núm. 4/2013 y publicado en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 14 de octubre de 2013, con vigencia a partir de esa fecha.

Dicho manual está integrado por los apartados de presentación, antecedentes, marco jurídico, atribuciones, misión, visión y objetivos, estructura orgánica, organigramas y descripción de funciones.

Posteriormente, la Delegación Álvaro Obregón actualizó su manual administrativo, conforme al mismo dictamen de estructura orgánica núm. 4/2013, el cual fue registrado por la CGMA con el núm. MA-77/151215-OPA-AOB-4/2013, mediante el oficio núm. OM/CGMA/2388/2015 del 15 de diciembre de 2015; asimismo en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* del 31 de diciembre de 2015 se publicó el "Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Manual Administrativo de la Delegación Álvaro Obregón, con número de registro MA-77/151215-OPA-AOB-4/2013 correspondiente al Dictamen 4/2013", de cuya consulta se constató su publicación y vigencia a partir del día siguiente.

Dicho manual está integrado por los apartados de marco jurídico de actuación; atribuciones; misión, visión y objetivos institucionales; organograma de la estructura básica, organización y procedimientos, glosario; y aprobación del manual administrativo.

2. En 2015, la Delegación Álvaro Obregón contó con 158 procedimientos elaborados conforme al dictamen de estructura orgánica núm. 19/2009 que la CGMA registró con el núm. MA-02D01-19/09 por medio de los oficios núms. CG/CGMA/DDO/2466/2011 del 23 de mayo de 2011 y CG/CGMA/DEDDEO/1463/2012 del 24 de mayo de 2012. Los listados de los 158 procedimientos se publicaron en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* del 29 de junio de 2011 y el 7 de diciembre de 2012.

El órgano político administrativo también contó con 11 procedimientos elaborados conforme al dictamen de estructura orgánica núm. 4/2013 que la CGMA registró con el núm. MA-301-4/13 por medio de los oficios núms. CG/CGMA/0186/2014 y OM/CGMA/0059/2014 del 10 de febrero de 2014 y 21 de abril de 2014. Los listados de los 11 procedimientos se publicaron en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* del 8 de abril de 2014 y 22 de mayo de 2014.

núm. DAO/JOJD/230/2013 del 18 de octubre de 2013; asimismo, mediante 14 oficios emitidos entre el 11 y el 18 de enero de 2016, fue difundido el manual administrativo registrado por la CGMA con el núm. MA-77/151215-OPA-AOB-4/2013.

Mediante 30 oficios emitidos entre el 3 y el 17 de junio de 2011, el órgano político-administrativo difundió los 152 procedimientos que le fueron notificados por la CGMA mediante el oficio núm. CG/CGMA/DDO/2466/2011 del 23 de mayo de 2011, elaborados conforme al dictamen de estructura orgánica núm. 19/2009; la Delegación Álvaro Obregón no acreditó la difusión de los seis procedimientos que le fueron notificados por la CGMA con el oficio núm. CG/CGMA/DEDDEO/1463/2012 del 24 de mayo de 2012, ni de los 11 procedimientos elaborados conforme a los dictámenes de estructura orgánica núms. 19/2009 y 4/2013, respectivamente.

Adicionalmente, se realizaron entrevistas y se aplicaron cuestionarios de control interno y de entorno de control, en particular, a los servidores públicos responsables de la aplicación del gasto y el devengo de los recursos con cargo destino de gasto 65 "Presupuesto Participativo"; además, se identificaron los riesgos de las operaciones revisadas y de los objetivos específicos de control, así como los mecanismos de control implementados para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pudieran afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, el cumplimiento de la normatividad y la ejecución de los proyectos que derivaron de la consulta ciudadana.

Por lo anterior, se concluye que para la Delegación Álvaro Obregón es posible administrar los riesgos de irregularidades e ineficacias, toda vez que sus unidades administrativas están estructuradas conforme a las funciones definidas en su respectivo manual de organización estableciendo de manera formal, mecanismos y actividades de control para promover y supervisar la aplicación de procedimientos implementados, garantizar la integridad, calidad, oportunidad, suficiencia y consistencia de la información y documentación generadas y propiciar la comunicación e interacción de las áreas involucradas; lo que permite contar con un nivel de seguridad razonable para el cumplimiento de objetivos respecto del destino de gasto 65 "Presupuesto Participativo".



Consulta Ciudadana

2. Resultado

La Delegación Álvaro Obregón a la fecha de la revisión contó con 247 colonias distribuidas en cuatro Direcciones Distritales del Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF), 78 en el Distrito XVIII, 27 en el Distrito XX, 55 en el Distrito XXIII y 87 en el Distrito XXV, para efectos del Presupuesto Participativo 2015. Cabe aclarar que en anexo II del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal publicado en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 22 de diciembre de 2014, se contemplaron 246 colonias y pueblos originarios.

En la Consulta Ciudadana para el Presupuesto Participativo 2015, celebrada los días 3 al 9 de noviembre de 2014, por internet, módulos de opinión y por medio de mesas receptoras de opinión, se eligieron 247 proyectos específicos en los que se determinó la aplicación de recursos con cargo al presupuesto participativo de la Delegación Álvaro Obregón en el ejercicio 2015, por un importe de 58,016.7 miles de pesos, distribuidos entre 247 Comités Ciudadanos de dicha demarcación territorial, correspondiendo a cada uno, 234.9 miles de pesos.

Dichos proyectos se distribuyeron entre los diferentes rubros de la siguiente manera: 53 en "Obras y Servicios"; 46 en "Equipamiento"; 57 en "Infraestructura Urbana" y 91 en "Prevención del Delito", de acuerdo con la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, vigente durante 2015.

De acuerdo con lo señalado en la base sexta "De la entrega de resultados de la consulta", de la convocatoria dirigida a los ciudadanos del Distrito Federal para participar en el proceso de elección de proyectos específicos del Presupuesto Participativo 2015, el Director General de Administración proporcionó, mediante el oficio núm. DAO/DGA/1492/2016 del 29 de julio de 2016, copia de 247 constancias de validación de resultados (proyectos ganadores) de la consulta ciudadana, emitidas por las Direcciones Distritales XVIII, XX, XXIII y XXV del IEDF, en las que se hicieron constar los resultados para elegir los proyectos prioritarios por colonia y pueblo originario.



Asimismo, de 50 colonias de la Delegación Álvaro Obregón (muestra seleccionada), se verificó que la información de los proyectos reportados en la Cuenta Pública de la Ciudad de México 2015, coincidiera con los proyectos ganadores de las Constancias de Validación de Resultados proporcionadas por la Delegación y los proyectos votados por el Consejo Ciudadano Delegacional en el Acta de Sesión Extraordinaria por la que se hace constar la Selección de Proyectos Específicos para la Aplicación del Presupuesto Participativo del 19 de febrero de 2015.

Al analizar la documentación proporcionada por la Delegación Álvaro Obregón, el IEDF y la reportada en la Cuenta Pública de la Ciudad de México 2015, se determinó que la Delegación Álvaro Obregón destinó y ejerció los recursos del Presupuesto Participativo 2015 conforme a la votación de las colonias del órgano político-administrativo.

Por lo tanto, cumplió los párrafos primero, segundo, tercero, séptimo y octavo, del artículo 83 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, vigente durante 2015.

Capacitación

3. Resultado

Para verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, vigente en 2015, relativo a promover entre los servidores públicos cursos de formación y sensibilización para dar a conocer los instrumentos de participación ciudadana; así como la realización de campañas informativas y formativas y programas para la ciudadanía para el mejoramiento de vida, se realizó lo siguiente:

Mediante el oficio núm. ACF-B/16/0819 de 6 de julio de 2016, la Auditoría Superior de la Ciudad de México (ASCM) solicitó a la Delegación Álvaro Obregón la evidencia documental de los cursos de capacitación impartidos a los servidores públicos de la Delegación, e integrantes de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos para el ejercicio 2015, en materia de participación ciudadana y presupuesto participativo. En respuesta, mediante el oficio núm. DAO/DGA/1492/2016 de 29 de julio de 2016, el Director General de Administración, informó:

“Se remite soporte fotográfico y listas de asistencia de la capacitación a servidores públicos de la Delegación, e integrantes de los Comités Ciudadanos y/o Consejos de los Pueblos, en materia de participación ciudadana y presupuesto participativo. Las cédulas de inscripción, programa, núm. de horas y constancias de partición (*sic*), es imposible jurídica y materialmente dar cumplimiento a dicho requerimiento, toda vez que dicha capacitación y la documentación solicitada, pertenece al Instituto Electoral del Distrito Federal.”

Derivado de lo anterior y con el fin de confirmar las acciones realizadas por la Delegación Álvaro Obregón, mediante el oficio núm. ACF-B/16/1119, la ASCM solicitó al Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF) la documentación comprobatoria de los cursos a los que asistió el personal de la Delegación Álvaro Obregón en materia de participación ciudadana y presupuesto participativo durante el ejercicio 2015. En respuesta mediante el oficio núm. SECG-IEDF/2317/2016 de 29 de septiembre 2016, el Secretario Ejecutivo del IEDF informó lo siguiente:

“Con relación a los cursos sobre participación ciudadana y presupuesto participativo impartidos al personal del servicio público de las delegaciones, adjunto a éste copia del oficio IEDF-DD-XVIII/146/2015, de fecha 8 de mayo de 2015, por el que se convocó al personal de la Delegación Álvaro Obregón. Cabe señalar que no se recibió respuesta a este oficio y que tampoco acudió persona alguna.”

Sin embargo, la respuesta del IEDF aplicaría a la capacitación para la asignación de recursos del presupuesto participativo correspondiente al ejercicio de 2016.

En la reunión de confronta, celebrada el 15 de diciembre de 2016, mediante el oficio núm. DAO/DGA/2520/2016 del 15 de diciembre de 2016, el Director General de Administración de la Delegación Álvaro Obregón proporcionó el oficio núm. DAO/DEPCYZT/783/16 del 28 de noviembre de 2016, firmado por el Director Ejecutivo de Participación Ciudadana y Zonas Territoriales, mediante el cual proporcionó lo siguiente: “Se remite soporte fotográfico y listas de asistencia de la capacitación a los servidores públicos de la Delegación en el año 2014”. Del análisis a la documentación, se concluye que la Delegación Álvaro Obregón contó con la evidencia de la capacitación de los servidores públicos, por lo que no se emite recomendación alguna.



2. Informes pormenorizados sobre el ejercicio del destino de gasto 65 "Presupuesto Participativo"

Mediante el oficio núm. ACF-B/16/0819 de 6 de julio de 2016, la ASCM solicitó a la Delegación Álvaro Obregón los informes pormenorizados sobre el ejercicio del Presupuesto Participativo 2015, según lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal. En respuesta, mediante el oficio núm. DAO/DGA/1492/2016 de 29 de julio de 2016, el Director General de Administración remitió el oficio núm. DAO/DEPCYZT/296/16 del 21 de julio de 2016, firmado por el Director Ejecutivo de Participación Ciudadana y Zonas Territoriales, con el que proporcionó cuatro Informes del Presupuesto Participativo 2015, que fueron entregados a la Mesa Directiva del Consejo Ciudadano Delegacional y a la Presidencia de la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

En la reunión de confronta, celebrada el 15 de diciembre de 2016, la Delegación Álvaro Obregón no proporcionó información adicional al respecto.

Posteriormente, mediante el oficio núm. DAO/DGA/0390/2017 del 22 de febrero de 2017, el Director General de Administración proporcionó "copia de los informes pormenorizados sobre el ejercicio del Destino de Gasto 65 'Presupuesto Participativo' 2015 entregados a los comités ciudadanos" de diversas colonias. Por lo anterior, no se formula observación al respecto.

3. Informes sobre las Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Autorizadas por el Procedimiento de Invitación Restringida o Adjudicación Directa

Mediante el oficio núm. ACF-B/16/0819 del 6 de julio de 2016, la ASCM solicitó a la Delegación Álvaro Obregón los Informes sobre las Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Autorizados por el Procedimiento de Invitación Restringida o Adjudicación Directa, así como los oficios de envío y autorización correspondientes. En respuesta, mediante el oficio núm. DAO/DGA/1492/2016 del 29 de julio de 2016, el Director General de Administración proporcionó copia de los oficios e Informes de las Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del ejercicio presupuestal 2015, de Invitación Restringida y Adjudicación Directa.



Al analizar la documentación presentada, se identificó que la Delegación Álvaro Obregón presentó desfase en la entrega de los informes correspondientes a los meses de noviembre y diciembre como se muestra a continuación:

Período	Fecha límite de entrega	Fecha de entrega	Días de desfase*
Noviembre	10/XII/15	11/XII/15	1
Diciembre	10/I/16	12/I/16	2

* Días naturales.

Por lo anterior, la Delegación Álvaro Obregón incumplió el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, vigente durante 2015, que establece: "Los titulares de [...] delegaciones, a más tardar dentro de los primeros diez días naturales de cada mes, enviarán un informe a la Secretaría, una copia a la Contraloría y otra a la Oficialía, en el que se referirán las operaciones autorizadas de conformidad con los artículos 54 y 55 de la Ley, realizadas en el mes calendario inmediato anterior".

En la reunión de confronta, celebrada el 15 de diciembre de 2016, mediante el oficio núm. DAO/DGA/2520/2016 del 15 de diciembre de 2016, el Director General de Administración de la Delegación Álvaro Obregón proporcionó el oficio núm. DAO/DGA/DRMYSG/937/2016 firmado por el Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, mediante el cual instruye al Coordinador de Adquisiciones y Arrendamientos lo siguiente: "Dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 53 y 76 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se realice la entrega en tiempo y forma del informe de los contratos formalizados al amparo de los artículos 54, 55 y 57 de la Ley en mención", por lo cual la observación persiste.

Por otra parte, en el Informe Final de Auditoría con clave núm. ASCM/37/14 practicada a la Delegación Álvaro Obregón, resultado núm. 4, recomendación ASCM-37-14-3-AO, se considera la implementación de mecanismos de control para garantizar el envío de los Informes sobre las Adquisiciones, Arrendamientos o Prestación de Servicios autorizados por el Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores o por Adjudicación Directa, por lo que se dará tratamiento a dicha circunstancia como parte del seguimiento a la recomendación citada.

4. Reporte de los recursos comprometidos sobre los recursos fiscales

De la revisión a los reportes mensuales sobre los recursos fiscales, crediticios y provenientes de transferencias federales, comprometidos al cierre del mes inmediato anterior, se identificó que la Delegación Álvaro Obregón presentó desfase en la entrega del informe de los meses de septiembre, octubre y diciembre, como se muestra a continuación:

Período	Fecha límite de entrega	Fecha de entrega	Días de desfase*
Septiembre	10/X/15	13/X/15	3
Octubre	10/XI/15	12/XI/15	2
Diciembre	10/II/16	11/II/16	1

* Días naturales.

Por lo anterior, la Delegación Álvaro Obregón incumplió el artículo 56 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, que establece: "Las [...] Delegaciones remitirán a la Secretaría, dentro de los primeros diez días de cada mes, un reporte mensual sobre los recursos fiscales, crediticios y provenientes de transferencias federales, que se encuentren comprometidos al cierre de mes inmediato anterior".

En la reunión de confronta, celebrada el 15 de diciembre de 2016, mediante el oficio núm. DAO/DGA/2520/2016 del 15 de diciembre de 2016, el Director General de Administración de la Delegación Álvaro Obregón proporcionó los oficios núms. DAO/DGA/2507/2016, DAO/DGA/DRF/1121/2016 y DAO/DGA/DRF/CCP/844/2016, todos del 9 de diciembre de 2016, mediante los cuales se instruye al Director de Recursos Financieros, Coordinadora de Control Presupuestal y al Jefe de Unidad Departamental de Control Presupuestal lo siguiente: "... que en lo sucesivo se apliquen las medidas de control interno que permitan garantizar el envío en tiempo y forma el Reporte Comprometido", por lo cual la observación persiste.

5. Informe de pasivo circulante 2015 pagado en 2016

Mediante el oficio núm. DAO/DGA/006/2016 del 8 de enero de 2016, la Delegación Álvaro Obregón remitió a la SEFIN, en tiempo y forma, el monto y las características del pasivo

circulante delegacional 2015, mediante los formatos "RPC Reporte de Pasivo Circulante", los cuales prevén los adeudos derivados de los contratos núms. AD/DGODU/093/15, AD/DGODU/094/15, AD/DGODU/095/15, AD/DGODU/224/15 y AD/DGODU/265/15, revisados como muestra de auditoría, los cuales se encontraron debidamente contabilizados y comprometidos al 31 de diciembre del ejercicio 2015. Lo anterior, de conformidad con los artículos 60 y 70, de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, vigente en 2015. Por lo cual no se presenta observación alguna.

6. Informes trimestrales acumulados sobre el compromiso y ejecución de los recursos correspondientes al Presupuesto Participativo por proyecto, colonia y pueblo originario

Mediante el oficio núm. ACF-B/16/0819 del 6 de julio de 2016, la ASCM solicitó a la Delegación Álvaro Obregón los informes trimestrales acumulados que envió a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ALDF) en el ejercicio 2015, relacionados con el compromiso y ejecución de los recursos correspondientes al destino de gasto 65 "Presupuesto Participativo". En respuesta, mediante el oficio núm. DAO/DGA/1492/2016 del 29 de julio de 2016, el Director General de Administración proporcionó dichos informes.

Al analizar los informes trimestrales acumulados sobre el compromiso y la ejecución de los recursos correspondientes al Presupuesto Participativo, por proyecto, en cada colonia y pueblo originario, correspondientes a los cuatro trimestres del ejercicio fiscal 2015, enviados a la ALDF, se observó desfase de 1 y 3 días en el primer y cuarto trimestre, como se muestra a continuación:

Trimestre	Número de oficio	Oficio		Días de desfase
		Fecha límite establecida	Fecha de recepción (sello)	
Primero	DAO/JD/104/2015	10/IV/15	13/IV/15	3
Cuarto	DAO/JD/0005/2016	10/II/16	11/II/16	1

Por lo anterior, la Delegación Álvaro Obregón incumplió lo establecido en el artículo décimo quinto transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2015, que establece lo siguiente:

“Los 16 Jefes Delegacionales remitirán a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, cuatro informes trimestrales acumulados, sobre el compromiso y la ejecución de los recursos correspondientes al Presupuesto Participativo, por proyecto, en cada Colonia y Pueblo Originario en los siguientes términos:

”El primer informe, deberá presentarse a más tardar el 10 de abril; el segundo informe, el 10 de julio; el tercer informe, el 10 de octubre, todos del año 2015. En lo que corresponde al cuarto informe, este deberá presentarse el 10 de enero del año 2016.”

En la reunión de confronta, celebrada el 15 de diciembre de 2016, mediante el oficio núm. DAO/DGA/2520/2016 de fecha 15 de diciembre de 2016, el Director General de Administración de la Delegación Álvaro Obregón proporcionó el oficio núm. DAO/DEPCYZT/248/16 del 30 de junio de 2016, mediante el cual se instruye al [...] lo siguiente: “Me permito informarle que le corresponde realizar los informes trimestrales del mes de julio, septiembre de 2016 y enero 2017”, de lo cual no se proporcionó la evidencia correspondiente, por lo que la observación persiste.

En el Informe de la auditoría núm. ASCM/37/14 practicada a la Delegación Álvaro Obregón, resultado núm. 5, recomendación ASCM-37-14-5-AO, se considera la implementación de mecanismos de control para garantizar el envío a la ALDF de los Informes trimestrales acumulados sobre el compromiso y la ejecución de los recursos correspondientes al Presupuesto Participativo, por proyecto, en cada colonia y pueblo originario, dentro del plazo establecido, de conformidad con el Decreto de Presupuesto de Egresos, por lo que se dará tratamiento a dicha circunstancia como parte del seguimiento a la recomendación citada.

7. Programa Anual de Obra Pública

Mediante el oficio núm. ACF-B/16/0819 del 6 de julio de 2016, la ASCM solicitó a la Delegación Álvaro Obregón el Programa Anual de Obra Pública de la Delegación Álvaro Obregón para el ejercicio de 2015, las modificaciones al mismo y sus anexos correspondientes, así como los oficios de envío y autorización respectiva y evidencia documental de su publicación en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal*.

En respuesta, mediante el oficio núm. DAO/DGA/1492/2016 del 29 de julio de 2016, el Director General de Administración proporcionó copia del oficio núm. DAO/DGODU/0305/2015 del 23 de febrero de 2015, por medio del cual solicitó a la Dirección Jurídica y de Estudios Legislativos la publicación del Programa Anual de Obra Pública 2015, asimismo, proporcionó copia de la *Gaceta Oficial del Distrito Federal*, número 40, del 27 de febrero de 2015, en la que se publicó dicho programa.

Al analizar la documentación proporcionada y el oficio de autorización presupuestal de la SEFIN núm. SFDF/SE/0012/2015 del 5 de enero de 2015, dirigido al titular de la Delegación Álvaro Obregón, se identificó que el órgano político-administrativo publicó con desfase de 23 días el Programa Anual de Obra Pública para el ejercicio 2015, por lo que la Delegación Álvaro Obregón incumplió el artículo 21 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal que establece lo siguiente:

"Las [...] delegaciones [...] a más tardar dentro de los treinta días posteriores a la recepción de la autorización presupuestal, darán a conocer a través de la *Gaceta Oficial del Distrito Federal*, la disponibilidad de sus programas anuales de obra pública, salvo que medie causa debidamente justificada para no hacerlo en dicho plazo."

En la reunión de confronta, celebrada el 15 de diciembre de 2016, la Delegación Álvaro Obregón no presentó documentación alguna, por lo que la observación persiste.

En el Informe de la auditoría núm. ASCM/37/14 practicada a la Delegación Álvaro Obregón, en el resultado núm. 4, recomendación ASCM-37-14-4-AO, se considera la implementación de mecanismos de control para garantizar que el Programa Anual de Obra Pública se publique en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* en el plazo establecido en la normatividad aplicable. Así como, que en dicho programa se tome en cuenta el lugar de realización de la obra y zonas beneficiadas, además de las características fundamentales de las obras públicas correspondientes, de conformidad con la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, por lo que se dará tratamiento a dicha circunstancia como parte del seguimiento a la recomendación citada.

de dichas operaciones, se efectuaron de acuerdo con los capítulos III, "Plan de Cuentas"; IV, "Instructivos de Manejo de Cuentas"; y, VI "Guías Contabilizadoras", del Manual de Contabilidad Gubernamental, publicado en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* del 24 de mayo de 2012. Asimismo, se confirmó el adecuado registro de las operaciones a las partidas (3371 "Servicios de Protección y Seguridad" y 6141 "División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización") y capítulos correspondientes, de acuerdo con lo dispuesto en el Clasificador por Objeto del Gasto del Distrito Federal, vigente en 2015.

Gasto Aprobado

De acuerdo con el Anexo II del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2015, publicado en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* del 22 de diciembre de 2014, a la Delegación Álvaro Obregón se le asignó un presupuesto total anual de 1,933,891.7 miles de pesos, de los cuales 58,016.7 miles de pesos correspondieron al destino de gasto 65 "Presupuesto Participativo", esto es, el 3% de su presupuesto de egresos para dicho ejercicio fiscal.

Dicho presupuesto se distribuiría entre los 247 Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos que integran la Delegación Álvaro Obregón, a razón de 234.9 miles de pesos para cada uno. Para efectos del presente párrafo, el importe del presupuesto participativo (58,016.7 miles de pesos) corresponde al monto asignado a la Delegación mediante el Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2015.

Mediante los oficios núms. SFDF/SE/0012/2015 del 5 de enero de 2015 y SFDF/SE/0412/2015 del 28 de enero de 2015, la Subsecretaría de Egresos comunicó al Jefe Delegacional en Álvaro Obregón el techo presupuestal aprobado, el calendario presupuestal y el Programa Operativo Anual definitivos para el ejercicio fiscal 2015.

Derivado de lo anterior, se constató que la Delegación Álvaro Obregón contó con el oficio de autorización presupuestal núm. SFDF/SE/0012/2015 del 5 de enero de 2015 de la Subsecretaría de Egresos de la SEFIN respecto de los recursos con cargo al rubro destino de gasto 65 "Presupuesto Participativo", de acuerdo con el Anexo II del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2015.

Asimismo, con el oficio núm. ACF-B/16/0819 del 6 de julio de 2016, la ASCM solicitó a la Delegación Álvaro Obregón el soporte documental del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2015 para llevar a cabo los proyectos correspondientes al Presupuesto Participativo 2015. En respuesta, mediante el oficio núm. DAO/DGA/1492/2016, el Director General de Administración proporcionó el oficio núm. DAO/DGA/2014 del 24 de noviembre de 2014, con el que la Delegación Álvaro Obregón presentó a la SEFIN su Anteproyecto de Presupuesto de Egresos y Programa Operativo Anua. Lo anterior en cumplimiento de los artículos 21 y 26 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, y 203, fracción II, de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, vigentes en 2015. De lo anterior, no existe observación alguna.

Gasto Modificado

Con el objeto de verificar que el presupuesto modificado a los recursos del destino de gasto 65 "Presupuesto Participativo" se encontrara soportado con las afectaciones programático-presupuestarias autorizadas, se realizó lo siguiente:

La Delegación Álvaro Obregón reportó un presupuesto aprobado de 58,016.8 miles de pesos, el cual fue modificado mediante 1,408 afectaciones programático-presupuestarias. El presupuesto modificado respecto del aprobado tuvo una variación de 65.9 miles de pesos (0.1% respecto al aprobado), para quedar en un presupuesto ejercido de 57,950.9 miles de pesos. La justificación de las afectaciones programático-presupuestarias fue la siguiente: "Los recursos resultan insuficientes al período para cubrir los compromisos contraídos por este órgano político administrativo referentes al "Presupuesto Participativo", como se detalla a continuación:

(Miles de pesos y por cientos)

Aprobado	Modificado	Ejercido	Variación	%
58,016.8	57,950.9	57,950.9	(65.9)	(0.1)

Por lo anterior, la Delegación Álvaro Obregón cumplió con el artículo 23 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2015, al ejercer el 99.9% de su presupuesto aprobado para el Presupuesto Participativo 2015, por lo que no existe observación alguna.

Gasto Comprometido

De la revisión a los 14 contratos seleccionados como muestra, núms. DAO/DGA/DRMYSG/CAPS/15-03/013 y DAO/DGA/DRMYSG/CAPS/15-03/015 (correspondientes a contratos de adquisición y prestación de servicios de la partida 3371 "Servicios de Protección y Seguridad") y los núms. AD/DGODU/030/15, AD/DGODU/031/15, AD/DGODU/034/15, AD/DGODU/038/15, AD/DGODU/065/15, AD/DGODU/086/15, AD/DGODU/093/15, AD/DGODU/094/15, AD/DGODU/095/15, AD/DGODU/221/15, AD/DGODU/224/15 y AD/DGODU/265/15 (correspondientes a contratos de obras públicas de la partida 6141 "División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización"), se identificó lo siguiente:

Partida 3371 "Servicios de Protección y Seguridad"

1. Contrato núm. DAO/DGA/DRMYSG/CAPS/15-03/013, por un monto de 1,872.0 miles de pesos (IVA incluido)

La asignación del contrato núm. DAO/DGA/DRMYSG/CAPS/15-03/013 se llevó a cabo por el procedimiento de adjudicación directa, el cual fue fundado y motivado en el documento Justificación para la instalación y suministro de un sistema de videovigilancia (de 12 de marzo de 2015) con Presupuesto Participativo 2015, para ocho Comités en las colonias Chimalistac, Colinas de Tarango, Conciencia Proletaria, Lomas de Axomiatta, Lomas de las Águilas, Lomas de Tarango, San Ángel Inn y Tlapechico. Cabe mencionar que los dos procesos de adjudicación se sujetaron a la normatividad aplicable; sus expedientes contaron con la documentación administrativa de los proveedores, con el formato de autorización, cuadro comparativo, solicitud de servicio, formato de suficiencia presupuestal, oficio de invitación a cotizar, pago de obligaciones fiscales y órdenes de trabajo con las que se hizo la entrega del servicio de instalación de cámaras de videovigilancia; sin embargo, no se encontró en el expediente la garantía de cumplimiento, que se solicitó mediante el oficio núm. ASCM/37/15-01 del 16 de agosto de 2016.

Por lo anterior, la Delegación Álvaro Obregón incumplió el artículo 76, párrafo segundo, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, que establece lo siguiente:

“Artículo 76. [...] Las [...] delegaciones [...] conservarán en forma ordenada y sistemática toda la documentación original comprobatoria de los actos y contratos, cuando menos por un lapso de cinco años contados a partir de la fecha de su recepción y en el caso de la documentación con carácter devolutivo para los licitantes, deberán conservar copia certificada.”

En la reunión de confronta, celebrada el 15 de diciembre de 2016, mediante el oficio núm. DAO/DGA/2520/2016 del 15 de diciembre de 2016, el Director General de Administración proporcionó el oficio núm. UDC/273/2016 del 12 de diciembre de 2016, con el cual informó lo siguiente: “Por error no se incluyó en el expediente, pero consta en el archivo de fianzas de esta Unidad Departamental.”

En forma adicional, con el oficio núm. DAO/DGA/0390/2017 del 22 de febrero de 2017, el Director General de Administración remitió “copia simple de la garantía de cumplimiento [...] núm. 3194-00966-4 con la cual se garantizó el cumplimiento del contrato núm. DAO/DGA/DRMYSG/CAPS/15-03/013 contrato que corresponde a los recursos ejercidos con cargo al Presupuesto Participativo 2015”, por lo que no existe observación.

El objeto del contrato núm. DAO/DGA/DRMYSG/CAPS/15-03/013 consistió en “instalación de un sistema de videovigilancia (CCTV): de 8 cámaras. 1 video grabadora digital de 8 canales, soporte para 8 discos, 8 canales de audio salida HD, WD1 (Soporte para 750 TVL)”.

Al analizar el contrato de adjudicación y prestación de servicios, sujeto a revisión, se observó que su objeto de contratación coincidió con los 8 proyectos ganadores relacionados al contrato núm. DAO/DGA/DRMYSG/CAPS/15-03/013, mismo que se agrupa dentro del rubro general “Prevención del Delito” y que fue registrado en la partida 3371 “Servicios de Protección y Seguridad”.

Asimismo, del contrato núm. DAO/DGA/DRMYSG/CAPS/15-03/013, se identificó que su monto de 1,613.8 miles de pesos (sin IVA) superó el monto máximo para adjudicaciones por excepción a la Licitación Pública, establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2015, por una cantidad de 1,193.8 miles de pesos.

Por lo anterior, la Delegación incumplió el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal vigente en 2015, que establece lo siguiente:

“Sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo anterior, las [...] delegaciones [...], bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, a través del procedimiento de invitación restringida a cuando menos tres proveedores o por adjudicación directa, cuando el importe de cada operación no exceda de los montos máximos que al efecto se establezcan en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal correspondiente al ejercicio fiscal respectivo...”

En la reunión de confronta, celebrada el 15 de diciembre de 2016, mediante el oficio núm. DAO/DGA/2520/2016 de la misma fecha, el Director General de Administración de la Delegación Álvaro Obregón proporcionó el oficio núm. DAO/DGA/DRMYSG/0932/2016 de fecha 12 de diciembre de 2016, firmado por el Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, mediante el cual informó lo siguiente:

“De acuerdo a lo señalado en el artículo 21 fracción VI de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, que a la letra dice:

”Artículo 21.- El Comité tendrá las siguientes facultades:

”VI. Dictaminar previamente a su contratación, sobre la procedencia de no celebrar licitaciones públicas por encontrarse en algunas de las supuestas excepciones previstas en el artículo 54 de esta Ley, salvo en los casos de las fracciones IV y XII del propio precepto y del artículo 57, de los que solamente se deberán informar al comité o subcomité correspondiente [...]

”En el documento (justificación para la instalación y suministro de un sistema de vigilancia (CTV) con presupuesto participativo) de fecha 12 de marzo de 2015, en el primer párrafo se solicita la autorización al comité delegacional de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios para la instalación y suministro del sistema de monitoreo CCTV con presupuesto participativo, con fundamento entre otros, el artículo 54 fracción II.

"Mediante el Listado de Casos 004. Se autorizó la instalación y suministro de sistema de monitoreo CCTV con presupuesto participativo 2015."

Al analizar la documentación proporcionada, se identificó que no existe evidencia documental que justifique el rebase a los montos máximos de adjudicación directa estipulados en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, por lo que la observación persiste.

2. Contrato núm. DAO/DGA/DRMYSG/CAPS/15-03/015, por un monto de 2,583.0 miles de pesos (IVA incluido)

La asignación del contrato núm. DAO/DGA/DRMYSG/CAPS/15-03/015 se llevó a cabo por el procedimiento de adjudicación directa, el cual fue fundado y motivado en el documento "Justificación para la instalación y suministro de alarmas con presupuesto participativo 2015" del 9 de marzo de 2015. Cabe mencionar que el proceso de adjudicación se sujetó a la normatividad aplicable; su expediente contó con la documentación administrativa de los proveedores, con el formato de autorización, cuadro comparativo, solicitud de servicio, formato de suficiencia presupuestal, oficio de invitación a cotizar, pago de obligaciones fiscales (declaraciones mensuales y anuales) y la garantía de cumplimiento correspondiente, la cual fue verificada en su portal de internet.

El objeto del contrato núm. DAO/DGA/DRMYSG/CAPS/15-03/015 consistió en lo siguiente:

"Servicio de instalación y suministro de equipo de alarma vecinal de seguridad, con las siguientes características: indicador sonoro que avisa la activación del botón. Indicador sonoro para restablecimiento de línea después de comunicación exitosa a la central. Led rojo indicador: activación comunicando/reportando. Apagado en espera (*stand by*), tensión de la línea telefónica fija óptimo estado de 40 V a 55 V. Tecnología de peso ligero (1,200 gramos aprox.) puede transmitir vía conmutador con los siguientes prefijos de salida: #, *, 9, 8, 7 inmune a interferencia y suciedad en la línea telefónica. Tiempo de transmisión no mayor a 30 segundos. Transmisión de señal de alarma con redundancia a dos centrales simultáneamente. Transmite a una central, con respaldo a una segunda. Un único número identificador de cada panel, compatible con varias compañías telefónicas. Conector RJ-11 lado izquierdo del panel (teléfono

opcional). Formato de comunicación Contact ID botón rojo de pánico. Capacidad de transmisión de multi-señales identificable. Cable telefónico integrado con el cual se alimenta el equipo de 1.5 m mínimo con PLUG RJ-11 en su extremo. Manual de operación en español. Placa de advertencia fabricada en lámina con pintura al horno. La pintura incluye cromática de la Delegación (logo de la actual administración, teléfono de emergencia, logo oficial de la Delegación). Kit completo de fácil instalación, el cual incluye pijas y taquetes para la fijación de placa de advertencia. No requiere corriente eléctrica. No requiere batería de respaldo. No produce calentamiento, empacada en caja de cartón impresa genérica con camisa con logo de la Delegación. El equipo cuenta con certificación de la Norma Oficial Mexicana (NOM) NOM-001-SCFI-1993, apartados electrónicos de uso doméstico alimentados por diferentes fuentes de energía eléctrica.”

Al analizar el contrato de adjudicación y prestación de servicios sujeto a revisión, se observó que su objeto de contratación corresponde con los 11 proyectos ganadores relacionados al contrato núm. DAO/DGA/DRMYSG/CAPS/15-03/015, mismo que se agrupa dentro del rubro general “Prevención del Delito” y que fue registrado en la partida 3371 “Servicios de protección y Seguridad”.

Asimismo, del contrato núm. DAO/DGA/DRMYSG/CAPS/15-03/015 se identificó que su monto de 2,226.7 miles de pesos (sin IVA) superó el monto máximo para adjudicaciones por excepción a la Licitación Pública, establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2015, por una cantidad de 1,806.7 miles de pesos.

Por lo anterior, la Delegación incumplió el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal vigente en 2015.

En la reunión de confronta, celebrada el 15 de diciembre de 2016, mediante el oficio núm. DAO/DGA/2520/2016 de la misma fecha, el Director General de Administración de la Delegación Álvaro Obregón proporcionó el oficio núm. DAO/DGA/DRMYSG/0933/2016 de fecha 12 de diciembre de 2016, firmado por el Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, mediante el cual informó lo siguiente:

“... de acuerdo a lo señalado en el artículo 21 fracción VI de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, que a la letra dice:

”Artículo 21.- El Comité tendrá las siguientes facultades:

”VI. Dictaminar previamente a su contratación, sobre la procedencia de no celebrar licitaciones públicas por encontrarse en algunas de las supuestas excepciones previstas en el artículo 54 de esta Ley, salvo en los casos de las fracciones IV y XII del propio precepto y del artículo 57, de los que solamente se deberán informar al comité o subcomité correspondiente [...]

”En el documento (justificación para la instalación y suministro de alarma con presupuesto participativo) de fecha 12 de marzo de 2015, en el primer párrafo se solicita la autorización al comité delegacional de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios para la instalación y suministro de alarmas con presupuesto participativo 2015, con fundamento entre otros, el artículo 54 fracción II.

”Mediante el Listado de Casos 004. Se autorizó la instalación y suministro de alarmas con presupuesto participativo 2015.”

Al analizar la documentación proporcionada, se identificó que no existe evidencia documental que justifique el rebase a los montos máximos de adjudicación directa estipulados en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, por lo que la observación persiste.

Partida 6141 “División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización”

Respecto de los contratos núms. AD/DGODU/030/15 (por 469.8 miles de pesos), AD/DGODU/031/15 (por 469.8 miles de pesos), AD/DGODU/034/15 (por 704.1 miles de pesos), AD/DGODU/038/15 (por 469.5 miles de pesos), AD/DGODU/065/15 (por 469.8 miles de pesos), AD/DGODU/086/15 (por 704.7 miles de pesos), AD/DGODU/093/15 (por 702.6 miles de pesos), AD/DGODU/094/15 (por 704.7 miles de pesos), AD/DGODU/095/15 (por 704.7 miles de pesos), AD/DGODU/221/15 (por de 469.8 miles de pesos, AD/DGODU/224/15 (por 704.7 miles de pesos) y AD/DGODU/265/15 (por 704.7 miles de pesos).

La asignación de los doce contratos de obra pública sujetos a revisión se llevó a cabo por procedimientos de adjudicación directa, los cuales fueron fundados y motivados en los respectivos dictámenes. Cabe mencionar que los doce procesos de adjudicación se sujetaron a la normatividad aplicable; sus expedientes contaron con las garantías de cumplimiento, responsabilidad civil y vicios ocultos correspondientes, las cuales fueron verificadas en su portal de internet en donde aparece su debido registro; asimismo, contaron con las autorizaciones de suficiencia presupuestal correspondientes, bitácoras de obra y las correspondientes actas de entrega-recepción a la Delegación Álvaro Obregón

En los contratos de obra pública de la muestra a revisar, éstos fueron los objetos:

1. Contrato núm. AD/DGODU/030/15. "La realización de la obra consistente en 'trabajos de suministro y colocación de juegos infantiles en las colonias Ampliación Lomas de Santo Domingo y Los Cedros, dentro del perímetro delegacional'"
2. Contrato núm. AD/DGODU/031/15. "La realización de la obra consistente en 'trabajos de suministro y colocación de juegos infantiles en las colonias María G. de García Ruiz y Ocho de Agosto, dentro del perímetro delegacional'"
3. Contrato núm. AD/DGODU/034/15. "La realización de la obra consistente en 'trabajos de suministro y colocación de gimnasios al aire libre en las colonias 1a. Victoria y Arcos de Centenario, dentro del perímetro delegacional'"
4. Contrato núm. AD/DGODU/038/15. "La realización de la obra consistente en 'trabajos de suministro y colocación de gimnasios al aire libre en las colonias Santa Rosa Xochiac (Pueblo) y Tepeaca, dentro del perímetro delegacional'"
5. Contrato núm. AD/DGODU/065/15. "La realización de la obra consistente en 'trabajos de suministro y colocación de juegos infantiles en las colonias Villa Progresista y Zotoltilta, dentro del perímetro delegacional'"
6. Contrato núm. AD/DGODU/086/15. "La realización de la obra consistente en 'trabajos de suministro y colocación de gimnasios al aire libre en la colonia Colinas del Sur, dentro del perímetro delegacional. Así como, trabajos de suministro y colocación de juegos infantiles en la colonia Hogar y Redención, dentro del perímetro delegacional,

y trabajos de recuperación de imagen urbana a través de parques de bolsillo en la colonia La Araña, dentro del perímetro delegacional”.

7. Contrato núm. AD/DGODU/093/15. “La realización de la obra consistente en ‘trabajos de rehabilitación y mantenimiento de malla perimetral para delimitar área colonia 19 de Mayo. Así como, trabajos de rehabilitación y mantenimiento de tubo perimetral en la orilla de Río Mixcoac, colonia Cedro Chico y trabajos de rehabilitación de escaleras, colonia Calzada Jalalpa, todos dentro del perímetro delegacional”.
8. Contrato núm. AD/DGODU/094/15. “La realización de la obra consistente en ‘trabajos de rehabilitación y mantenimiento de barandales, colonia Ampliación Puente Colorado, dentro del perímetro delegacional, clave 10-185 Las Águilas. Así como, trabajos de rehabilitación y mantenimiento de barandales para escalinatas, colonia Ampliación Ave Real, dentro del perímetro delegacional, clave 10-023 Centenario y trabajos de rehabilitación y mantenimiento para la instalación de tubo perimetral (cambio de malla ciclónica), colonia Villa Solidaridad, dentro del perímetro delegacional, clave 10-237 Plateros”.
9. Contrato núm. AD/DGODU/095/15. “La realización de la obra consistente en ‘trabajos de rehabilitación y mantenimiento para la instalación de barandal o pasamanos, colonia Estado de Hidalgo, dentro del perímetro delegacional, clave 10-247 Jalalpa. Así como, trabajos de rehabilitación y mantenimiento para la instalación de pasamanos en escalinatas, colonia Santa Lucia Reacomodo, dentro del perímetro delegacional, clave 10-201 Jalalpa y trabajos de rehabilitación y mantenimiento para equipar con barandales en las escaleras del andador Jacarandas, colonia Arboledas Politoco, dentro del perímetro delegacional”.
10. Contrato núm. AD/DGODU/221/15. “La realización de la obra consistente en ‘trabajos de suministro y colocación de gimnasios al aire libre en las colonias: Bella Vista y El Capulín, dentro del perímetro delegacional”.
11. Contrato núm. AD/DGODU/224/15. “La realización de la obra consistente en ‘trabajos de suministro y colocación de juegos infantiles en las colonias: Campo de Tiro Los Gamitos, El Paraíso y Golondrinas 2a. Sección, dentro del perímetro delegacional”.

12. Contrato núm. AD/DGODU/265/15. “La realización de la obra consistente en ‘trabajos de suministro y colocación de juegos infantiles en las colonias; Jardines del Pedregal y Canutillo Aguascalientes. Así como, trabajos de recuperación de espacios públicos en la colonia Arturo Martínez, dentro del perímetro delegacional”.

Al analizar los contratos, se observó que sus objetos de contratación correspondieron con los 31 proyectos ganadores de la muestra seleccionada, mismos que se agrupan dentro de los rubros generales “Obras y Servicios” e “Infraestructura Urbana” y fueron registrados en la partida 6141 “División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización”.

Se determinó que ninguno de los contratos de obra pública superó el monto máximo para adjudicaciones por excepción a la Licitación Pública, establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2015. Por lo anterior, la Delegación Álvaro Obregón cumplió con el artículo 62 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, vigente en 2015.

Al revisar las cláusulas y declaraciones de los contratos de obra pública de la muestra, se encontró que todos los contratos contaron con la autorización presupuestal para cubrir los compromisos derivados, el precio a pagar por los trabajos objeto de los contratos, las fechas de inicio y de terminación de los trabajos; el porcentaje de los anticipos, los plazos, forma y lugar de pago de las estimaciones de los trabajos a ejecutar, el establecimiento de penas convencionales, la descripción pormenorizada de los trabajos que se deban ejecutar y los plazos para la verificación de terminación y recepción de las obras públicas.

Por lo anterior, la Delegación Álvaro Obregón dio cumplimiento al artículo 46 de la Ley de Obras Públicas de Distrito Federal, vigente en 2015, por lo tanto, no existe observación alguna.

Gasto Devengado

Partida 3371 “Servicios de Protección y Seguridad”

Mediante el oficio núm. ASCM/38/15/01 del 16 de agosto de 2015, la ASCM solicitó al sujeto fiscalizado las entradas y salidas del almacén de los bienes adquiridos relacionados con los contratos núms. DAO/DGA/DRMYSG/CAPS/15-03/013 y DAO/DGA/DRMYSG/CAPS/15-03/015.

En respuesta, mediante el oficio núm. DAO/DGA/1601/2016 del 22 de agosto de 2016, el Director General de Administración respondió y proporcionó lo siguiente:

“Se hace de conocimiento que de acuerdo con la información proporcionada por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales ‘al tratarse de Contratos de Servicio, no existen entradas y salidas de almacén, por lo que en el expediente se integra el Control de Apoyos Logísticos y/o Acta Entrega del Servicio, así como la factura firmada por el área requirente, en el cual se confirma la realización del servicio’.”

En la revisión del expediente del procedimiento de adjudicación del contrato núm. DAO/DGA/DRMYSG/CAPS/15-03/015 se encontraron las minutas con las que se entregaron las alarmas vecinales de seguridad a los 11 Comités Ciudadanos de este contrato.

Partida 6141 “División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización”

Se comprobó la recepción de las obras públicas con fotografías y actas de entrega-recepción de las obras recibidas por parte de la Delegación, mismas que reflejan el reconocimiento de una obligación de pago en favor de siete contratistas por la recepción de las obras y bienes pagados con recursos del rubro destino de gasto 65 “Presupuesto Participativo” 2015, en cumplimiento de los artículos 44 y 69, de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, vigente en 2015.

Gasto Ejercido

Se verificó que el registro en auxiliares presupuestales correspondiera al presupuesto ejercido y reportado en la Cuenta Pública de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2015; que las 47 CLC sujetas a revisión tuvieran las autorizaciones de suficiencia presupuestal correspondientes; así como que se contara con la documentación justificativa y comprobatoria, misma que cumplió con los requisitos fiscales correspondientes, de conformidad con el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, vigente en 2015.

Las operaciones fueron registradas presupuestalmente en las partidas 3371 “Servicios de Protección y Seguridad” y 6141 “División de Terrenos y Construcción de Obras de

Urbanización”, que le corresponden conforme a la naturaleza del gasto, en atención al Clasificador por Objeto del Gasto del Distrito Federal, vigente para el ejercicio fiscal 2015.

Gasto Pagado

Mediante la revisión de 42 pólizas de egresos proporcionadas por la Dirección General de Contabilidad, Normatividad y Cuenta Pública de la SEFIN, se comprobó el registro presupuestal del momento contable del gasto pagado; con 47 facturas y 47 CLC que avalaron el monto de la muestra revisada y que fueron pagadas a dos proveedores y siete contratistas mediante transferencia electrónica; se verificó que contaron con suficiencia presupuestal y requisitos fiscales de los proveedores con los que la Delegación Álvaro Obregón celebró los contratos núms. AD/DGODU/030/15, AD/DGODU/031/15, AD/DGODU/034/15, AD/DGODU/038/15, AD/DGODU/065/15, AD/DGODU/086/15, AD/DGODU/093/15, AD/DGODU/094/15, AD/DGODU/095/15, AD/DGODU/265/15, AD/DGODU/221/15, AD/DGODU/224/15, DAO/DGA/DRMYSG/CAPS/15-03/013 y DAO/DGA/DRMYSG/CAPS/15-03/015, para así extinguirse la obligación del pago conforme a las condiciones pactadas.

De igual manera, la ASCM realizó ocho confirmaciones de operaciones con los proveedores y contratistas correspondientes, en las cuales no se identificaron diferencias con la documentación proporcionada; sólo quedó pendiente la confirmación vinculada con el contrato de obra pública núm. AD/DGODU/038/15, ya que a la fecha de elaboración de este informe no se acreditó.

La ASCM revisó que los dos proveedores y siete contratistas no estuvieran inhabilitados por la Contraloría General y la Secretaría de la Función Pública y que estuvieran al corriente en sus obligaciones fiscales (mensual, anual), de lo cual no existe observación alguna.

Recomendación

ASCM-37-15-2-AO

Es necesario que la Delegación Álvaro Obregón implemente mecanismos de control para garantizar que las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, se realicen mediante los procedimientos de invitación restringida a cuando menos tres proveedores o por adjudicación directa, sin exceder los montos máximos de que establezcan en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal correspondiente al ejercicio fiscal respectivo.

Destino de los Recursos

6. Resultado

Con el objeto de verificar la prestación de servicios y obras relacionadas con recursos del destino de gasto 65 "Presupuesto Participativo", se realizó, entre otras pruebas de auditoría, la inspección física de las mismas, observando lo siguiente:

Partida 3371 "Servicios de Protección y Seguridad"

Con cargo a esta partida, se ejerció un presupuesto de 4,455.0 miles de pesos (7.7%) del Presupuesto Participativo 2015 (57,950.9 miles de pesos), de los cuales se revisó lo aplicado en 19 Comités Ciudadanos, que representó el 100% de la partida, dando cumplimiento al rubro general "Prevención del Delito", de acuerdo con la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, vigente en 2015 y a las principales cláusulas de los contratos núms. DAO/DGA/DRMYSG/CAPS/15-03/013 y DAO/DGA/DRMYSG/CAPS/15-03/015 (objeto, monto, plazo, garantías, recepción y pago de los bienes).

Derivado de lo anterior, la ASCM y personal de la Dirección de Seguridad Pública de la Delegación Álvaro Obregón realizaron verificaciones físicas del suministro e instalación de equipos de alarmas vecinales en 43 domicilios de los Comités Ciudadanos La Joya (9 domicilios), La Presa (9 domicilios), Liberales de 1857 (9 domicilios), Real del Monte (9 domicilios) y San Pedro de los Pinos (7 domicilios), así como verificación física de los sistemas de videovigilancia en los Comités Ciudadanos Lomas de Axomiatla, Conciencia Proletaria, Lomas de Tarango, Chimalistac y San Ángel Inn; dichas inspecciones fueron realizadas los días 12 de agosto; 12, 19 y 20 de septiembre de 2016, con el fin de validar el cumplimiento de los conceptos plasmados en los contratos celebrados y se identificó lo siguiente:

Contrato de adquisición y prestación de servicios núm. DAO/DGA/DRMYSG/CAPS/15-03/013

En los Comités Ciudadanos Lomas de Tarango (3 cámaras) y San Ángel Inn (1 cámara), se observó que 4 cámaras de videovigilancia no transmitieron imagen, en el monitor al que se encuentran enlazadas. Sin embargo, dado que las cámaras se instalaron en 2015, no fue posible acreditar que dicha falla se haya presentado de origen.

En la reunión de confronta, celebrada el 15 de diciembre de 2016, mediante el oficio núm. DAO/DGA/2520/2016 de la misma fecha el Director General de Administración de la Delegación Álvaro Obregón informó lo siguiente:

“Se reitera que la Dirección de Seguridad Pública, realiza la supervisión a través del centro de atención de emergencias y servicios CAES (base plata), mediante línea telefónica a los módulos de vigilancia donde se encuentran instalados los videograbadores de los sistemas de video cámaras, mismo que a su vez, en caso de presentar alguna falla es reportado a la base plata, cabe hacer mención que los elementos de la policía auxiliar del Distrito Federal, contratados por este órgano político administrativo supervisan los módulos en los cuales se encuentran instalados los video grabadores de los CCTV adquiridos con Presupuesto Participativo.

”Se anexan cuadros fotográficos con captura de pantalla donde se muestra el funcionamiento de las cámaras CCTV ubicados en...”

Contrato de adquisición y prestación de servicios núm. DAO/DGA/DRMYSG/CAPS/15-03/015

1. En la verificación física a 43 domicilios en los Comités Ciudadanos La Joya (9 domicilios), La Presa (9 domicilios), Liberales de 1857 (9 domicilios), Real del Monte (9 domicilios) y San Pedro de los Pinos (7 domicilios), se obtuvo lo siguiente:

En 15 domicilios (4, en la Joya; 3, en La Presa; 7, en Liberales de 1857; y 1, en Real del Monte), los vecinos informaron que ellos colocaron su alarma vecinal de seguridad; en 26 domicilios, la instalación de las alarmas vecinales de seguridad se realizó al momento de la inspección física por personal de la Delegación Álvaro Obregón (5, en La Joya; 4, en La Presa; 2, en Liberales de 1857; 8, en Real del Monte, y 7, en San Pedro de los Pinos). En dos casos, en la colonia La Presa, los equipos fueron entregados por los vecinos a personal de la Delegación, ya que no funcionaban cuando los instalaron en su domicilio.

Mediante el oficio núm. ASCM/37/15-12 del 29 de septiembre de 2016, la ASCM solicitó a la Delegación Álvaro Obregón evidencia documental de los responsables de supervisar la calidad, cantidad y avance del contrato de adquisición y prestación de servicios núm. DAO/DGA/DRMYSG/CAPS/15-03/015. En respuesta, mediante el oficio núm. DAO/DGA/1976/2016 del 10 de octubre de 2016, el Director General de Administración

proporcionó el oficio núm. DAO/DGG/DSP/260/2016 del 7 de octubre de 2016, y el formato “Cédula de Requerimiento de Información”, en la que el Director de Seguridad Pública de la Dirección General de Gobierno de la Delegación Álvaro Obregón, informó lo siguiente:

“... las alarmas vecinales funcionan de manera integral como parte de un servicio de emergencias, que permite canalizar a la población, principalmente en los relacionados a Seguridad Pública, Protección Civil y Salud; por lo que las 473 alarmas vecinales objeto del Presupuesto Participativo 2015, fueron integradas, al conjunto del ‘Sistema de Alarmas Vecinales’ con el que cuenta la Delegación Álvaro Obregón [...] en términos de las facultades conferidas a la Dirección de Seguridad Pública, esta Unidad Administrativa, actualmente cuenta con mecanismos de evaluación, supervisión y seguimiento del ‘Sistema de Alarmas Vecinales’ del cual forman parte activa las multicitadas alarmas...”

2. En la inspección física se encontraron 35 alarmas vecinales de seguridad que no funcionaban (9, en el Comité Ciudadano La Joya; 2, en La Presa; 8, en Liberales de 1857; 9, en Real del Monte, y 7, en San Pedro de los Pinos), por no estar enlazadas a la Base Plata de la Delegación Álvaro Obregón.

En la reunión de confronta, celebrada el 15 de diciembre de 2016, mediante el oficio núm. DAO/DGA/2520/2016 del 15 de diciembre de 2016, el Director General de Administración de la Delegación Álvaro Obregón informó lo siguiente:

“La empresa llevó a cabo el levantamiento de un ‘Comprobante de Instalación’ firmado por cada uno de los 473 beneficiarios.

”Por lo antes descrito hago de su conocimiento que los Formatos ‘Comprobantes de Instalación’ realizados por la empresa [...] al momento de la instalación los cuales contienen los datos personales del beneficiario, domicilio y número de serie de la alarma colocada, dichos formatos se encuentran bajo resguardo de la Dirección de Recursos Financieros de este Órgano Político Administrativo.”

En forma adicional, mediante los oficios núms. DAO/DGA/063/2017 del 17 de enero de 2017 y DAO/DGA/0121/2017 del 24 de enero de 2017, el Director General de Administración proporcionó copia de 43 formatos “Comprobante de instalación”, 39 actas administrativas firmadas por servidores públicos de la Delegación Álvaro Obregón,

personal del proveedor y por los beneficiarios y 41 capturas de pantalla del formato "Información General de la Alarma" con los datos generales de los beneficiarios.

Los 43 comprobantes de instalación de las alarmas vecinales de seguridad proporcionados corresponden a la muestra de auditoría.

Partida 6141 "División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización"

Con cargo a esta partida, se ejerció un presupuesto de 38,249.0 miles de pesos (66.0%) del Presupuesto Participativo 2015 (57,950.9 miles de pesos), de los cuales se revisó lo aplicado en 31 Comités Ciudadanos 7,278.6 miles de pesos (12.6%) dentro del perímetro delegacional, dando cumplimiento a los rubros generales "Infraestructura Urbana" y "Obras y Servicios", de acuerdo con la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, vigente en 2015 y a las principales cláusulas de los contratos núms. AD/DGODU/030/15, AD/DGODU/031/15, AD/DGODU/034/15, AD/DGODU/038/15, AD/DGODU/065/15, AD/DGODU/086/15, AD/DGODU/093/15, AD/DGODU/094/15, AD/DGODU/095/15, AD/DGODU/221/15, AD/DGODU/224/15 y AD/DGODU/265/15 (objeto, monto, plazo, garantías, recepción y liquidación de los trabajos).

Se realizaron inspecciones físicas de las obras más representativas por parte de la ASCM, en coordinación con personal de la Dirección de General de Obras y Desarrollo Urbano y la Dirección General de Servicios Urbanos de la Delegación Álvaro Obregón los días 13 y 14 de septiembre de 2016, con el fin de validar el cumplimiento de los conceptos plasmados en los contratos celebrados y se identificó lo siguiente:

En los Comités Ciudadanos Calzada Jalalpa, Villa Solidaridad, Estado de Hidalgo, Lomas de Santo Domingo, Ocho de Agosto, 1a. Victoria, Alcantarilla, Tepeaca, Villa Progresista, Colinas del Sur, Bella Vista, El Paraíso y Arturo Martínez, cuyas obras públicas consistieron en la rehabilitación y mantenimiento de escaleras, instalación de tubos perimetrales y barandales o pasamanos, así como el suministro y colocación de cinco juegos infantiles y cinco equipos de gimnasios al aire libre.

Al momento de la inspección física en el Comité Ciudadano Arturo Martínez, no se encontró un tubo de bomberos en espiral que se indica en la Sabana Finiquito del 5 de noviembre de 2015, correspondiente al contrato de obra pública núm. AD/DGODU/265/15, sin que a la fecha se haya presentado acreditación o aclaración alguna por parte de la Delegación Álvaro Obregón.

En la reunión de confronta, celebrada el 15 de diciembre de 2016, la Delegación Álvaro Obregón no presentó documentación alguna, por lo cual persiste la observación.

Como prueba de auditoría, con el oficio núm. ASCM/37/15-07 del 8 de septiembre de 2016, la ASCM solicitó a la Delegación Álvaro Obregón citar formalmente a los integrantes de los 50 Comités Ciudadanos con el fin de aplicarles un cuestionario vinculado con el destino de gasto 65 "Presupuesto Participativo", en el cual se verificó lo siguiente: la terminación de las obras públicas que se llevaron a cabo en su colonia con el Presupuesto Participativo 2015, que cumplieron el fin solicitado por los vecinos de la colonia o pueblo, que los bienes o servicios que se prestaron en sus colonias se encuentren entregados o concluidos, que sí volverían a participar en la consulta ciudadana para la votación de proyectos, que la Delegación Álvaro Obregón no entregó los informes correspondientes y que no se difundieron las acciones realizadas, entre otros comentarios.

Mediante el oficio núm. ASCM/37/15-06 del 1o. de septiembre de 2016, la ASCM solicitó a la Delegación Álvaro Obregón la validación del padrón de integrantes de los comités ciudadanos, con la finalidad de saber si alguno laboró en la Delegación durante 2015.

En respuesta, mediante el oficio núm. DAO/DGA/1721/2016 del 8 de septiembre de 2016, el Director General de Administración envió a la ASCM el formato "Cédula de Requerimiento de Información" con los nombres y cargos de 91 servidores públicos que laboraron durante el año 2015 en el órgano político-administrativo.

Al analizar al listado, se identificó que de los 91 servidores públicos ninguno de ellos desempeñó un cargo del nivel de enlace al máximo jerárquico. Por lo anterior, la Delegación Álvaro Obregón cumplió con lo establecido en el artículo 95, fracción VI, de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, vigente en 2015.

Recomendación

ASCM-37-15-3-AO

Es necesario que la Delegación Álvaro Obregón implemente mecanismos de control y supervisión para asegurarse de que sus unidades administrativas competentes verifiquen la adecuada instalación y operación de los bienes adquiridos y servicios contratados con recursos del presupuesto participativo.

Transparencia y Rendición de Cuentas

7. Resultado

Con el fin de verificar lo plasmado en los artículos 10, fracción VI; y 197 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, vigente en el ejercicio 2015, se realizó lo siguiente:

Se revisó el portal de internet de la Delegación Álvaro Obregón sobre las obras y servicios realizados con destino de gasto 65 "Presupuesto Participativo" 2015 y se identificó que el vínculo del Presupuesto Participativo 2015 del órgano político-administrativo enlaza directamente al portal del IEDF y sin ninguna información específica sobre "Presupuesto Participativo" 2015 de la Delegación Álvaro Obregón.

Por lo anterior, mediante el oficio núm. ASCM/37/15-15 del 4 de octubre de 2016, la ASCM solicitó a la Delegación Álvaro Obregón la aclaración correspondiente en relación con la información de la página de internet del destino de gasto 65 "Presupuesto Participativo" 2015. En respuesta, mediante los oficios núms. DAO/DGA/1492/2016 y DAO/DGA/1966/2016, ambos del 7 de octubre de 2016, el Director General de Administración proporcionó copia de los oficios núms. DAO/DEPCYZT/296/16 del 21 de julio de 2016 y DAO/DEPCYZT/560/16 del 6 de octubre de 2016, firmados por el Director Ejecutivo de Participación Ciudadana y Zonas Territoriales, mediante los cuales informó: "Remitió impresión de *baners* de 1o. de octubre de 2014; 14 de enero, 28 de septiembre, 30 de noviembre de 2015" y "que se están llevando a cabo reuniones, con el Coordinador de Transparencia e Información Pública y el Coordinador de Comunicación Social para aportar mayores elementos con relación a las obras y/o servicios realizados con Presupuesto Participativo 2016.

Por lo anterior, la Delegación Álvaro Obregón incumplió el artículo 10, fracción VI, de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, vigente en 2015, que establece:

"Además de los derechos que establezcan otras leyes, los habitantes del Distrito Federal tienen derecho a: [...]

"VI. Ser informados y tener acceso a toda la información relacionada con la realización de obras y servicios de la Administración Pública del Distrito Federal, las cuales serán publicadas

en los sitios de internet de cada delegación, y proporcionados a través de los mecanismos de información pública establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.”

En la reunión de confronta, celebrada el 15 de diciembre de 2016, mediante el oficio núm. DAO/DGA/2520/2016 del 15 de diciembre de 2016, el Director General de Administración de la Delegación Álvaro Obregón informó: “Se remite copia simple de minuta de trabajo, mediante la cual, están llevando a cabo reuniones, con el Coordinador de Transparencia e Información Pública y el Coordinador de Comunicación Social, para aportar mayores elementos con relación a las obras y/o servicios realizados con Presupuesto Participativo 2016”, por lo cual persiste la observación.

Mediante los oficios núms. ACF-B/16/0819 del 6 de julio 2016 y ASC/37/15-14 del 4 de octubre de 2016, la ASCM solicitó a la Delegación Álvaro Obregón la evidencia documental de los informes generales y específicos sobre la gestión del Jefe Delegacional, de acuerdo con el artículo 197 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal. En respuesta, mediante el oficio núm. DAO/DGA/1492/2016 del 29 de julio de 2016, el Director General de Administración proporcionó el oficio núm. DAO/JD/0008/2016 del 8 de enero de 2016, firmado por la Jefa Delegacional, con el que se remite a la Presidencia de la Mesa Directiva del Consejo Ciudadano Delegacional, el informe del presupuesto participativo 2015 del período comprendido del 1o. de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2015.

Asimismo, con el oficio núm. DAO/DGA/0390/2017 del 22 de febrero de 2017, el Director General de Administración proporcionó “copia de los informes pormenorizados sobre el ejercicio del Destino de Gasto 65 ‘Presupuesto Participativo’ 2015 entregados a los comités ciudadanos” de diversas colonias. Por lo anterior, no se formula observación sobre el particular.

Recomendación

ASCM-37-15-4-AO

Es necesario que la Delegación Álvaro Obregón implemente mecanismos de control para garantizar la publicación en el portal de internet de las obras y servicios realizados con recursos del destino de gasto 65 “Presupuesto Participativo”, de conformidad con la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal.